



RESOLUCION N° 1261-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 DIC. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 808/85

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el consejero estudiantil Sr. Francisco R. Barbarán sobre difusión de los trabajos de investigación que lleva a cabo el Consejo de Investigación de la Casa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario su reconocimiento no solo a nivel nacional y regional, sino también a nivel internacional, por cuanto muchos de ellos atienen a la investigación de tecnología, además de los encomiables trabajos de investigación básica;

Que hace falta sentar la presencia de la Universidad Nacional de Salta no solo en todas las instituciones dedicadas a la labor científica, / sino también en aquellas que requieren soluciones a sus problemas a través de las respuestas que emanan de las investigaciones;

Que es necesario también propender a un sostenido intercambio / científico tecnológico entre países amigos, especialmente los latinoamericanos;

Que deben asumirse posiciones definitivas que tiendan a cumplir con las necesidades de tecnología que lleven a través de programas de complementación, ayuda, intercambio y convenios con otros países en desarrollo a romper la dependencia con el imperialismo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 29 de Noviembre de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Enviar una carta de intención al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, acompañada de una remesa inicial de cincuenta (50) ejemplares de los Resúmenes de Proyectos y Trabajos de Investigación, con la intención de que sean llevados en las giras o viajes que con fines atinentes a la función de ese Ministerio se realicen.

ARTICULO 2°.- Enviar a la Cancillería una segunda remesa de resúmenes a efectos de que sean enviados copias a cada representación diplomática argentina en el exterior, además de los planes de estudios de las carreras que se dictan en la Universidad Nacional de Salta y de los cursos y/o seminarios de actualización / o de postgrado que anualmente se organicen.

ARTICULO 3°.- Hacer extensivo el envío que se detalla en el artículo anterior a las embajadas y consulados de los países amigos en vías de desarrollo, a los gobiernos provinciales y a todas las universidades nacionales del país.

Mayer

[Firma]

..//



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

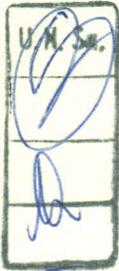
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 808/85

ARTICULO 4°.- Establecer que estos envíos se harán anualmente de ahora en más y en forma definitiva.

ARTICULO 5°.- Proporcionar a la imprenta de la Universidad todo el material necesario para poder alcanzar los objetivos planteados en los artículos anteriores.

ARTICULO 6°.- Hágase saner y siga al Rectorado a los fines correspondientes.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1261-85